



EXPEDIENTE:11-003849-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas y trece minutos del veinticinco de abril del dos mil once

Como prueba para mejor resolver, se ordena al **JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL COMPLEJO DE CIENCIAS FORENSES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL** examinar al amparado **ALFREDO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, cédula de identidad 6-134-218, con el fin de dictaminarse de acuerdo con su estado de salud y la hernia incisional que padece, se encuentra en condiciones adecuadas para trabajar como peón agrícola en una plantación de banano, de modo tal que su salud no se vea perjudicada hasta tanto no sea operado de dicho padecimiento, cirugía programada para el 31 de mayo de 2011. Lo anterior deberá ser informado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, con remisión de los medios probatorios en que fundamenta su dicho y bajo la prevención que conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y de que la omisión en informar causará que se tengan por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendir personalmente y no por medio de apoderado. Para efectos de que **LA SECCIÓN DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL** disponga de mayores elementos, se le remite copia de los informes del Director General del Hospital de Guápiles y del Director Médico a.i. del Área de Salud de Guápiles. Se advierte que la desobediencia a las órdenes de la Jurisdicción Constitucional conforme al artículo 71 de la citada Ley, se encuentra sancionada con prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, y que solamente se notificarán resoluciones futuras si señala casa u oficina dentro del perímetro judicial de esta Sala, o número de fax si lo tuviere, para recibirlas. El recurrente puede ser localizado en los números telefónicos 27631762, 89163965 y 88471946. Notifíquese en forma urgente por medio del notificador del Despacho.-

EXPEDIENTE N° 11-003849-0007-CO

**Ricardo Guerrero P.
Magistrado Instructor**

GUERRERO/prl

EXPEDIENTE N° 11-003849-0007-CO